



Resolución Directoral

Nº 334 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 21 NOV. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 016-2017/CA de fecha 13 de octubre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

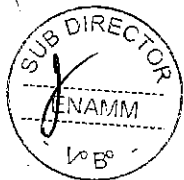
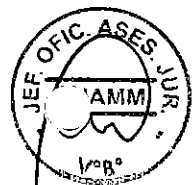
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012-DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorados de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012-ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, modificado con Resolución N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 217-2016-DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Que, con Memorándum N° 072, 075 y 079-2017/POS de fecha 22 y 28 de setiembre del 2017 y 02 de octubre del 2017, el Director Académico (e) de Postgrado requiere la contratación de los docentes para el desarrollo de las asignaturas de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, así como para el Programa de Doctorado que permita el normal desarrollo de las actividades académicas.

En tal sentido, es pertinente disponer la contratación de los Docentes para la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, así como para el Programa de Doctorado que permita el normal desarrollo de las actividades académicas.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y la Jefa de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2017 la contratación por Asignación Directa de Docentes a tiempo parcial para para el Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, así como para el II Doctorado en Ciencias Marítimas que se vienen desarrollando a cargo de la Dirección Académica de Postgrado, conforme a las precisiones siguientes:

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	HRS ACA	VALOR HORA S/.	VIGENCIA	DOCENTE
1	II DOCTORADO	CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS II	13	120	Del 16/09/2017 Al: 30/09/2017	Dr. Walter SMITH Cavalié
2		Mercados Nacionales e Internacionales en Pesca y aspectos navieros	36	120	Del 07/10/2017 Al: 04/11/2017	Dr. Roberto Alfonso URIBE Alzamora
3	MAESTRIA	Seminario de Investigación II	36	80	Del : 10/08/2017 Al: 05/10/2017	Mgtr. Miuska VEGA Guevara

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

